



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 054- 2022-A/MDT

Tarucachi, 04 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS:

El Proveedor de Gerencia Municipal, sobre emisión de acto resolutivo, el Informe Nº 056-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 04 de mayo de 2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º del D.S. No. 304-2012-EF TUO de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos,

Que, el Decreto Supremo Nº 080-2022-EF- "Autorizan Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de Diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público a favor de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2021 y por concepto de bono adicional, hasta por la suma total de / 93,892.00 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles);

Que, la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, Capítulo IV. Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales; Subcapítulo I Alcances Generales Artículo 21. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas...; Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 28. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 28.1. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL. b) La incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y por donaciones, se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal, en el marco de lo dispuesto por el numeral 50.4 del artículo 50 y artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, y es promulgado por el Titular del Pliego a través de Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 21GL. c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de créditos, se sujeta



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 054- 2022-A/MDT

Tarucachi, 04 de mayo de 2022

a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. 28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL. 28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda a los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Informe N° 056-2022-OGPP-GM-A-MDT, de fecha 04 de mayo de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de que se agilice el trámite de transferencia de partidas hasta el importe de S/ 93,892.00 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del presente Ejercicio Fiscal 2022 del Pliego, se recomienda proceder con el acto resolutorio de la desagregación de los recursos autorizados correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo a las facultades otorgadas a través de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°080-2022-EF, que Autoriza la Transferencia de Partidas, por un monto de S/ 93,892.00 (Noventa y Tres Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 05 – Recursos Determinados al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi para el presente Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	009 Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTOR	:	001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	:	5005842 Transferencias Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESO 93,892.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	301802 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad Ciudadana
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000356 Comunidad organizada a favor de la Seguridad Ciudadana
ACTIVIDAD	:	5004167 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana



Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 054- 2022-A/MDT

Tarucachi, 04 de mayo de 2022

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios.....	31,892.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3000848 Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente	
ACTIVIDAD	:	5006160 Validación de Residuos Sólidos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios.....	59,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000409 Administración de Recursos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 Recursos Determinados	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios.....	3,000.00

TOTAL EGRESO 93,892.00

ARTICULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juan Velásquez Limache
ALCALDE